

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de julio de 2026

VISTOS: El Informe N.º 471-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 10 de julio de 2026; Informe N.º 1181-2026 – DIRESA-HRM/6.1 de fecha 08 de julio de 2026, Informe N.º 589-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS de fecha 07 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso y condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece expresamente que la contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos; sin embargo, vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, disposición fundamental para garantizar la idoneidad y estabilidad en el servicio civil.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos; disposición que garantiza el principio de igualdad de oportunidades y mérito, sancionando con nulidad todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, asegurando así la transparencia en el acceso al empleo público en las entidades del Estado.

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, faculta excepcionalmente a las entidades de la Administración Pública a contratar personal para desempeñar funciones de carácter temporal o accidental, estableciendo expresamente en su literal c) la procedencia de dicha contratación para realizar labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios o ausente, siempre y cuando sea de duración determinada; marco legal que sustenta la modalidad de suplencia temporal adoptada en el presente acto para cubrir las plazas vacantes presupuestadas y asegurar así la continuidad operativa de los servicios esenciales del Hospital, sin que ello genere estabilidad laboral conforme al citado dispositivo legal.

Que, la Ley N.º 32513 - Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º, "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...) Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse";

Que, mediante Informe N.º 589-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS, de fecha 07 de julio de 2026, emitido por el Área de Legajo, Registro y Selección, concluye disponer la emisión del acto resolutorio mediante Dirección Ejecutiva que formalice la contratación, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, establecer como fecha de inicio de sus funciones desde el 24 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, en caso de personal por reemplazo por cese y el de suplencia desde el 24 de junio de 2026 hasta la culminación de la licencia;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de julio de 2026

Que, mediante Informe N.º 471-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 10 de julio de 2026, jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo con forme a la normativa vigente de contratación del personal seleccionado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, conforme a las condiciones y periodos establecidos, en referencia al Informe N.º 1181-2026-DIRESA-HRM/6.1, emitido por jefe de la Unidad de Personal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta a la autoridad a disponer la eficacia anticipada del acto administrativo siempre que sea más favorable a los administrados y no lesione derechos fundamentales o intereses de terceros; situación que se configura en el presente caso, resultando necesario y procedente regularizar el vínculo laboral y garantizar el pago de remuneraciones del personal adjudicado desde la fecha de inicio de sus labores, al existir en dicha fecha el supuesto de hecho justificativo y la disponibilidad presupuestal requerida para amparar dicha medida.

Que, en atención a la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. CONTRATAR con eficacia anticipada al 24 de junio de 2026, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en condición de **REEMPLAZO POR CESE** a partir del 24 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, correspondiente a la Convocatoria D.L. N.º 276 N.º 002-2026 para desempeñar funciones en el Hospital Regional de Moquegua, conforme al Anexo 01 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. CONTRATAR con eficacia anticipada al 26 de junio de 2026, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en condición de **REEMPLAZO POR CESE** a partir del 26 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, correspondiente a la Convocatoria D.L. N.º 276 N.º 002-2026 para desempeñar funciones en el Hospital Regional de Moquegua, conforme al Anexo 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º. CONTRATAR con eficacia anticipada al 24 de junio de 2026, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276, en condición de **SUPLENCIA** a partir del 24 de junio de 2026 hasta la culminación de la licencia, correspondiente a la Convocatoria D.L. N.º 276 N.º 003-2026; para desempeñar funciones en el Hospital Regional de Moquegua, conforme al Anexo 03 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º. DISPONER que la Unidad de Personal realice las acciones administrativas correspondientes para el registro, control de asistencia, apertura de legajo personal y demás acciones de personal, conforme a las normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5º. NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes del Hospital Regional de Moquegua para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6º. REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RJNPD/DIRECCIÓN
JCMH/AAL
(01) ARCHIVO
(01) O. ADMINISTRACIÓN
(01) U. PERSONAL
(01) A. LEGAL
(01) U. DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP/11861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

ANEXO 01- CONSOLIDADO CONVOCATORIA DL 276 002-2026-POR REEMPLAZO EN PLAZA VACANTE

Nº	PLAZA AIRSP	DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE NACIMIENTO	PLAZA	NIVEL	UBICACIÓN	META	FTE. FTO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO
1	000431	42527214	TURPO	QUISPE	SOLEDAD JULIA	13/07/1984	MEDICO - NEUROCIRUGÍA	MC-1	SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	0104	R.O	S/ 6,666.40	24/06/2026	31/12/2026
2	000193	45214968	VELASQUEZ	APAZA	MONICA LUCIA	01/07/1988	MEDICO ESPECIALISTA - MEDICINA INTERNA	MC-1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	0100	R.O	S/ 6,666.40	24/06/2026	31/12/2026
3	000071	70021139	FLORES	CARDOZA	LIZBETH LIA	11/07/1990	MEDICO ESPECIALISTA - PEDIATRIA	MC-5	SERVICIO DE PEDIATRIA	0071	R.O	S/ 9,786.40	24/06/2026	31/12/2026
4	000100	43393593	ZEBALLOS	SUYA	MICHAEL MANUEL	31/01/1986	MEDICO ESPECIALISTA - CIRUGIA GENERAL	MC-4	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	0071	R.O	S/ 8,538.40	24/06/2026	31/12/2026
5	000062	00487839	CABANILLAS	CHOQUE	JANNETT CONSUELO	18/05/1969	MEDICO ESPECIALISTA - NEONATOLOGIA	MC-3	SERVICIO DE NEONATOLOGIA	0100	R.O	S/ 7,914.40	24/06/2026	31/12/2026
6	000289	72367510	SANTANDER	MORALES	PAMELA ALMENDRA	28/09/1997	ENFERMERA/O	ENF-10	DPTO. DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	0104	R.O	S/ 5,342.40	24/06/2026	31/12/2026
7	000243	04431165	CORI	CÓRDOVA	ALBERTO SIMEÓN	08/10/1972	ENFERMERA/O	ENF-10	SERV. DE ENFERMERIA DE CONSULTA EXTERNA	0071	R.O	S/ 5,342.40	24/06/2026	31/12/2026
8	000591	72176106	HUAMÁN	LÓPEZ	YETSY DANIELA	22/06/1998	ENFERMERA/O	ENF-10	SERV. DE MEDICINA ESPECIALIZADA - AREA DE SALUD MENTAL - U. DE HOSPITALIZACION	0066	R.O	S/ 5,342.40	24/06/2026	31/12/2026
9	000005	70752595	OCAMPO	AGUILAR	YUDITH	03/04/1992	ENFERMERA/O	ENF-14	SERV. DE ENFERMERIA DE HOSPITALIZACION - CIRUGIA	0071	R.O	S/ 7,838.40	24/06/2026	31/12/2026
10	000348	46498734	COSSIO	CALDERON	NILTON DARIO	31/08/1990	BIOLOGO	OPS-IV	SERVICIO DE LABORATORIO	0104	R.O	S/ 5,342.40	24/06/2026	31/12/2026
11	000451	71499701	HOLGADO	PACCO	CARMEN BEATRIZ	29/03/1995	PSICOLOGO/A	PS-IV	UNIDAD DE HOSPITAL DE DIA Y SALUD MENTAL	0065	R.O	S/ 5,342.40	24/06/2026	31/12/2026
12	000590	48258975	BARREDA	PUMA	YULEYSI YURICO	07/05/1994	PSICOLOGO/A	PS-IV	UNIDAD DE HOSPITAL DE DIA Y SALUD MENTAL	0066	R.O	S/ 5,342.40	24/06/2026	31/12/2026
13	000001	77491730	LOZANO	SORIA	RUTH CLARISSA	14/06/2002	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STC	SERVICIO DE LABORATORIO	0100	R.O	S/ 2,859.40	24/06/2026	31/12/2026
14	000153	72472090	MEDINA	NOVOA	DAIMO	28/04/1992	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS- SERVICIO DE EMERGENCIA	0104	R.O	S/ 2,859.40	24/06/2026	31/12/2026





DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



BICENTENARIO
PERU

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

2026

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 02.- CONSOLIDADO CONVOCATORIA DL 276 002-2026-POR REEMPLAZO EN PLAZA VACANTE

Nº	PLAZA AIRHSP	DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE NACIMIENTO	PLAZA	NIVEL	UBICACIÓN	META	FTE. FTO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINO
1	000286	72144026	GUTIERREZ	GONZALES	JAIR MARCELO	21/07/1999	ENFERMERA/O	ENF-10	DPTO. DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION	0104	R.O	S/ 5,342.40	26/06/2026	31/12/2026





DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



REGIONAL
PERU

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"

2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 03.- CONSOLIDADO CONVOCATORIA DL 276 002-2026-POR SUPLENCIA

Nº	PLAZA AIRKSP	DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE (S)	FECHA DE NACIMIENTO	PLAZA	NIVEL	UBICACIÓN	META	FTE. FTO.	RETRIBUCIÓN MENSUAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FIN
1	000282	45692483	RAMOS	ALMIRON	VICTOR ANTONIO	09/03/1989	MEDICO	MC-1	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	0104	R.O.	S/ 6,666.40	24/06/2026	HASTA LA CULMINACION DE LA LICENCIA
2	000068	76759159	HUAMANI	HUAMANI	LEANDRO ORESTES	27/02/1998	TECNICO EN FARMACIA I	STA	SERVICIO DE FARMACIA	0014	R.O.	S/ 3,057.40	24/06/2026	HASTA LA CULMINACION DE LA LICENCIA

